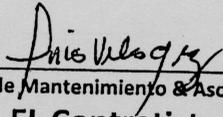


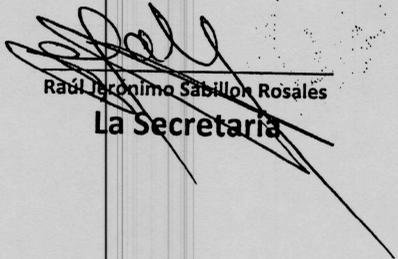
CONTRATO DE SERVICIO DE "ASEO/MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES INTERIORES PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS SIGUIENTES PISOS: SOTANO, 1, 2, 4, 6 Y 7".

Nosotros, **RAÚL JERÓNIMO SABILLON ROSALES**, mayor de edad, Abogado, con Tarjeta de Identidad número 0101-1985-01181, hondureño, en su carácter de Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con facultades para este tipo de actos conforme al Acuerdo de Delegación No. 001-SRH-CI-2017 con fecha 02 de enero de 2017, en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARÍA**" por una parte y por otra parte representada en este acto por la Señora **IRIS ISABEL VELASQUEZ CUBAS**, mayor de edad, viuda, hondureña y de este domicilio, actuando como Gerente General de la Sociedad denominada **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ISA y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, constituida según Escritura Pública inscrita, bajo asiento N° 65, inscritos en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Inscripción N° 8966 matrícula 2519827, quien para efectos de este contrato se le denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de "ASEO/MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES INTERIORES PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS SIGUIENTES PISOS: SOTANO, 1, 2, 4, 6 Y 7", ubicada en el Edificio Antiguo del Banco Central de Honduras, a un costado del Congreso Nacional, Tegucigalpa, MDC, bajo las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO.** Objeto del Contrato: El presente Contrato tiene por objeto la limpieza y aseo de las oficinas de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.- Valor del Contrato: El valor del presente contrato será por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.198,375.00)**, tal y como se especifica en la Cotización de fecha 17 de febrero del dos mil diecisiete, elaborada por la empresa de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ISA & ASOCIADOS S.A. DE C.V.** documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Gastos que serán provistos del Objeto: 23500 denominado Limpieza, Aseo y Fumigación. **SEGUNDA:** "**EL CONTRATISTA**" declara que su empresa es una Sociedad Mercantil dedicada a ofrecer entre otros el servicio de higienización, limpieza, el suministro de trabajadores, materiales y equipo para cualquier empresa que los requiera, contando para ello con la capacidad y elementos necesarios. **TERCERA:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que Tienen la experiencia, capacidad, equipo y el personal para prestar diariamente a "**LA SECRETARÍA**", el siguiente servicio el siguiente servicio: a) barrido, trapeado, pulido y abrillantado de pisos de oficina, pasillos y terrazas; b) limpiar y sacudir escritorios y útiles de oficina; c) higienizar, lavar, desinfectar, y desodorizar urinarios, lavamanos, inodoros y pisos de servicios sanitarios con desinfectante líquido d) suprimir telas de araña, panales de avispas, entre otros; e) limpieza de paredes, y puertas f) aspirado de alfombras; g) limpieza de lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura; h) limpieza de vidrios y ventanales frontales del edificio; i) recolección de basura y traslado hacia recipiente en el mismo edificio) limpieza y barrido de aceras del edificio; k) limpieza de terrazas; l) mantener limpia la fachada exterior del edificio; m) encerado y pulido de pisos del área de atención al cliente ubicado en la primera planta. **CUARTA: EL CONTRATISTA** realizará sus labores con una auxiliar de limpieza mujer de forma permanente, la que deberá tener una buena presentación, con su respectivo uniforme, peinada y limpia, la que estará bajo la continua subordinación o dependencia del "**EL CONTRATISTA**", quien le retribuirá su salario; por consiguiente no existirá entre "**LA SECRETARÍA**", y ella ninguna relación contractual de trabajo y por ende ninguna responsabilidad derivada de las leyes laborales para "**LA SECRETARÍA**", y un(a) supervisor(a) dos veces por semana. El horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados 8:00 a.m. a 12:00 m. **QUINTA:** "**EL CONTRATISTA**", designará por su cuenta la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal que ejecutará los trabajos. Relacionados,

Notificándolos por escrito a "LA SECRETARÍA", por su parte designará como supervisor la persona que para el efecto escoja, notificándolo por escrito al CONTRATISTA, el cual tendrá a su cargo la relación con EL CONTRATISTA, en Todo lo relacionado con la ejecución de este contrato. **SEXTA :VIGENCIA DEL CONTRATO:** La fecha de inicio del Contrato se tomará a partir del momento en que "LA SECRETARÍA", y "EL CONTRATISTA", firmen dicho Contrato. Estos servicios se prestarán de manera permanente durante el periodo que dure el Contrato. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** Por la prestación de los servicios relacionados en las cláusulas anteriores, "LA SECRETARÍA", pagará al "EL CONTRATISTA", la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (L.198,375.00)** por 3 meses, valor que incluye el 15% de impuestos sobre la renta, pagadero que se hará los primeros diez días de cada mes, previa presentación de la factura respectiva. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION:** 1) el incumplimiento sin causa debidamente justificada de cualquiera de las partes en alguna de las cláusulas del presente contrato; 2) llegar a su fin; 3) por acuerdo de ambas partes; 4) por no convenir a los intereses de "LA SECRETARÍA", de continuar con el presente contrato. **NOVENA: EL CONTRATISTA** se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA", por los daños causados por el personal asignado a las labores anteriormente detalladas, siempre que tales daños sean imputables a tales trabajadores y que estén debidamente comprobados. **DECIMA:** Queda abierta la posibilidad de agregados de Adendums y notas que se giren entre ambas partes, así como cualquier otro documento que tenga relación directa con el contrato. **DECIMA PRIMERA:** para dirimir cualquier controversia que surja de la aplicación de este contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Leyes. Art 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **DECIMA SEGUNDA:** Ambos comparecientes declaramos que por el presente contrato y por ser así lo convenido, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones que nos demanda respectivamente y cumpliendo además con todas las leyes aplicables de la República de Honduras. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 15 del mes 03 del año 2017.


Servicio de Mantenimiento & Asociados S.A. de C.V.

EL Contratista


Rafael Leonimo Sábillon Rosales

La Secretaria